



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° /

MAT.: APRUEBA BASES, CRITERIOS Y PAUTAS DE EVALUACIÓN PARA LA PREMIACIÓN DE RAMADAS Y COCINERÍAS 2026.

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
4. El Decreto Alcaldicio N.º 11.853, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume en calidad de alcalde de la Municipalidad de San Ignacio don Patricio Suazo Romero.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de las actividades municipales del año 2026, la Ilustre Municipalidad de San Ignacio contempla la evaluación y premiación de ramadas y cocinerías, como una instancia destinada a promover la participación comunitaria, la identidad tradicional y la puesta en valor de las costumbres locales y nacionales.
2. Que, resulta necesario establecer normas objetivas y previamente conocidas que regulen el proceso de evaluación, los criterios aplicables, el mecanismo de desempate y la asignación de los premios correspondientes.
3. Que, para dichos efectos, se han elaborado las “Bases de Evaluación y Premiación de Ramadas y Cocinerías 2026”, los “Criterios de Evaluación de Ramadas y Cocinerías 2026” y las respectivas “Pautas de Evaluación”, documentos que contemplan una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios municipales de SECPLAN y un sistema de evaluación sobre un máximo de 100 puntos.
4. Que, las pautas oficiales consideran evaluaciones diferenciadas para ramadas y cocinerías, estableciendo criterios de ornamentación, creatividad, orden, limpieza, presentación, organización e identidad tradicional, además de reglas de desempate y acta de resultados.
5. Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente;

DECRETO

1. **APRUÉBANSE** las “Bases de Evaluación y Premiación de Ramadas y Cocinerías 2026”, cuyo texto se adjunta como Anexo N.º 1 y se entiende integralmente incorporado al presente Decreto Alcaldicio.
2. **APRUÉBANSE** los “Criterios de Evaluación de Ramadas y Cocinerías 2026”, adjuntos como Anexo N.º 2, los cuales forman parte integrante del presente acto administrativo.
3. **APRUÉBANSE** las “Pautas de Evaluación de Ramadas 2026”, “Pauta de Evaluación de Cocinerías 2026” y “Acta Resumen de Resultados”, adjuntas como Anexo N.º 3 y parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
4. **ESTABLÉCESE** que la Comisión Evaluadora estará integrada por tres (3) funcionarios municipales pertenecientes a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), quienes deberán aplicar las pautas aprobadas, evaluar de manera independiente, resolver los empates conforme a las bases y suscribir el acta de resultados.
5. **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario y a las unidades municipales que correspondan la coordinación y supervisión administrativa de la aplicación de las presentes bases, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
6. **DÉJESE ESTABLECIDO** que cualquier situación no prevista expresamente en las bases será resuelta conforme a lo dispuesto en ellas y a la normativa vigente, dejando constancia cuando corresponda en el acta respectiva.
7. **PUBLÍQUESE Y DIFÚNDASE** el presente Decreto Alcaldicio y sus anexos a través de los medios y canales institucionales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

